

PERGAMINO, Abril 12 de 1999.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 9 de Abril de 1999, al considerar el Expediente: D-17/99 D.E. eleva Expte. B-5089/98 SUBSECRETARIO DE LA PRODUCCION Ref: Realización de la obra de provisión de servicios cloacales a la firma Cía. Agrícola Nobili S.A.-

Sancionándose la siguiente:

**ORDENANZA :**


**ARTICULO 1º-** Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 125 -- dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 10 de Febrero de 1999, mediante el cual se declara de interés municipal el emprendimiento industrial de la firma CIA AGRICOLA NOBILI S.A. y disponiéndose el encuadre del presente en las estipulaciones de la Ordenanza N° 4077/96 y su modificatoria N° 4471/97, haciéndose cargo el Municipio de la construcción de la red cloacal por calle colectora de Ruta 8 desde Pinedo hasta Azopardo y por la misma en una extensión de 20 metros aproximadamente; la erogación incidirá en la Partida Presupuestaria: FINALIDAD 3 PROGRAMA - 7- 7-2-5-2-36 C/C 30017 OBRAS INFRAESTRUCTURA EMPRENDIMIENTOS INDUSTRIALES ORDENANZA n° 4077/96.-

**ARTICULO 2º-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

**ORDENANZA N° 4894/99.-**

  
Juan I. Marconato  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



  
Guillermo A. Illia  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante